



MODIFICACIÓN Nº 1 DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN

APROBACIÓN



Sitio de Interés Científico de Barranco del Agua



DEFINITIVA

MODIFICACIÓN Nº 1 DE LAS
NORMAS DE CONSERVACIÓN
DEL

SITIO DE INTERÉS CIENTÍFICO
BARRANCO DEL AGUA (P-18)

ESTUDIO ECONÓMICO

Equipo redactor:

Raquel Curbelo Rodríguez, arquitecta.
Patricia Pérez Curbelo, arquitecta.

GEODOS, Planificación y Servicios S.L.U. (contenido ambiental).



ÍNDICE

| | | |
|----|--|---|
| 1. | VERSIÓN INICIAL. FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS. Valoración | 4 |
| 2. | ESTUDIO ECONÓMICO ALTERNATIVA PROPUESTA..... | 5 |
| 3. | PROGRAMA DE ACTUACIÓN..... | 6 |
| 4. | CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL..... | 7 |
| 5. | RESUMEN DE LA PROGRAMACIÓN..... | 7 |
| 6. | TABLAS DE PROGRAMACIÓN..... | 8 |



MODIFICACIÓN Nº1 DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN

El Excmo. Cabildo de La Palma de conformidad con los artículos 165.1 y 112.1 de la Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales

El artículo 110 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC 138, de 19 de julio) en adelante LSENPC, así como lo recogido por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias (BOC 5, de 9 de enero de 2019), en adelante RGC, en su artículo 37, los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000 estará integrado por el Estudio económico de las actuaciones que se prevean, en su caso.

Los objetivos definidos en esta modificación menor son los siguientes:

1. Permitir que pueda ser autorizada en el ámbito del Espacio Natural Protegido la escalada deportiva de forma ordenada, responsable y compatible con la conservación.
2. Sensibilizar a los usuarios del espacio protegido, y especialmente al colectivo de escaladores, de la importancia de los valores naturales presentes y la necesidad de respetarlos para poder hacer compatibles diferentes actividades en el mismo.

Es objeto de este documento económico la estimación del coste de las acciones prevista por modificación para alcanzar los objetivos propuestos.

Estas acciones son las siguientes:

- De estudios e investigación:
 - Estudios y campañas de avistamientos y seguimiento de aves. Durante el primer año el seguimiento se hará con una periodicidad mensual durante el periodo del año que abarca la época de nidificación y cría de las dos especies. El segundo año el estudio se realizará con una periodicidad bimensual. Esta información servirá como documentación de base para las campañas de avistamiento y seguimiento de años posteriores.
 - Realización de estudios y elaboración de la cartografía del hábitat 8220.
 - Mantenimiento anual del inventario que permita hacer un seguimiento en la zona de escalada y/o su área de influencia, de la aparición de especies singulares como el trébol blanco - *Dorycnium eriophthalmum* - o el marmulán - *Sideroxylon marmulano*.
 - Estudio que aborde la viabilidad de la erradicación o control de aquellas Especies Exótica Invasoras en expansión o con alto riesgo de proliferación.
 - Actuaciones que se deriven de los resultados del estudio de erradicación y control.
 - Establecer una base de datos que registre a responsables de mantenimiento y supervisión.
 - Acciones formativas dirigidas al colectivo de escaladores (identificación de especies, avistamiento de aves, manejo de sistemas coordinadas de localización, manual de buenas prácticas, etc.).



MODIFICACIÓN N°1 DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN

- Se promoverán los trabajos de repoblación y restauración vegetal favoreciendo la expansión de la vegetación potencial en los terrenos que son ámbito de influencia de la infraestructura viaria.
- Uso público:
 - Señalizar y delimitar adecuadamente los senderos de acceso a los puntos de escalada. Delimitar el perímetro de zona de espera o encuentro a pie de vías.
 - Colocar paneles en puntos de acceso al espacio con normativa y recordatorio de buenas prácticas, restricciones temporales y de información sobre flora y fauna de interés.

1. VERSIÓN INICIAL. FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS. Valoración

De manera sucinta a continuación se describen las alternativas propuestas:

Alternativa 0: No realizar modificación alguna en las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico del Barranco del Agua (SIC) dado el previsible impacto ocasionado por la presión que ejercería la actividad de la escalada sobre los hábitats de interés comunitario sobre los que se inserta y las especies de flora y avifauna presentes.

Alternativa 1: Consiste en la modificación de las Normas de Conservación (NN.CC.) de forma que permita el desarrollo de la actividad de escalada en todo el espacio del SIC. Existe una demanda social que pide la autorización de la escalada deportiva en el interior del SIC. La escalada deportiva es un uso tradicional, ligado inexcusablemente a la naturaleza y al entendimiento del entorno. La autorización de esta actividad facilitará la recuperación del uso del territorio integrando las diferentes actividades y planificando la gestión de las mismas, no sólo desde una perspectiva local, sino con trascendencia insular.

Alternativa 2: Consiste en la modificación de las NN.CC. de forma que permita el desarrollo de la actividad de escalada en aquellos puntos donde se realiza en la actualidad, esto es, en el antiguo puente del trazado de la vieja carretera de circunvalación norte y un área al este, delimitada por el trazado de la nueva carretera LP-1, donde se encuentran las vías ferratas. Existe una demanda social que pide la autorización de la escalada deportiva en el interior del SIC. La escalada deportiva es un uso tradicional, ligado inexcusablemente a la naturaleza y al entendimiento del entorno. La autorización de esta actividad facilitará la recuperación del uso del territorio integrando las diferentes actividades y planificando la gestión de las mismas, no sólo desde una perspectiva local, sino con trascendencia insular.

La propuesta recogida en el Documento Inicial Estratégico es la Alternativa 2, con una serie de



MODIFICACIÓN N°1 DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN

condicionantes y medidas preventivas y correctoras que redundarán en una mejora de los hábitats y especies presentes.

El mantenimiento de las actuales Normas de Conservación de la Alternativa 0 no añade un deber inversor por parte de las administraciones actuantes.

La Alternativa 1 abarca la totalidad del Sitio de Interés Científico para la autorización del uso de escalada deportiva, el costo de ampliar esta medida es notablemente superior al de la Alternativa 2 propuesta, una vez aplicados los criterios homogéneamente, tanto por la adquisición de suelo como por las medidas ambientales propuestas.

A continuación pasamos a analizar los datos de la Alternativa 2 elegidas y que sirven de referencia para entender el costo de la Alternativa 1.

2. ESTUDIO ECONÓMICO ALTERNATIVA PROPUESTA

Las actuaciones previstas en el Suelo rústico de protección natural y en Suelo rústico de protección paisajística objeto de la modificación consisten en acciones provenientes de las medidas ambientales y del plan de vigilancia centradas en un programa de estudio y vigilancia de los hábitats presentes y una mera intervención para la señalización y delimitación del área.

Este estudio tiene como objeto estimar el coste de las actuaciones públicas recogidas en esta modificación menor y la adquisición de suelo afectado por la autorización del uso.

Esta modificación implica medidas correctoras de carácter ambiental que si bien son evaluadas conforme al programa temporal establecido, serán medidas sostenidas en el tiempo y dependientes del plan de vigilancia.

Coste de obtención del suelo

Las intervenciones programadas en estas Normas de Conservación no están incluidas en ámbitos, unidades de actuación o sectores, su obtención implicará un coste para la Administración actuante, éste puede ser:

- Directo, cuando se obtiene por compra o por expropiación.
- Indirecto, cuando se obtienen mediante la firma de un convenio urbanístico.

La valoración se realiza conforme a la categorías urbanísticas de suelo conforme Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que distingue en su artículo 21, siendo estas las de rural o urbanizado.



MODIFICACIÓN Nº1 DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN

Son por tanto módulos utilizados para el cálculo de meras estimaciones destinadas a obtener una cuantificación económica del cómputo global de las inversiones públicas a realizar y no pueden ser tenidas en cuenta para calcular el importe de ejecución de las obras en el preciso momento de su realización.

Módulo de valoración del suelo:

- Suelo rústico no productivo: 3 €/m².

3. PROGRAMA DE ACTUACIÓN

ACCIONES DERIVADAS DE LA MEDIDAS AMBIENTALES (preventivas, correctoras y compensatorias):

- De estudio e investigación:
 - Realización de estudios y elaboración de la cartografía del hábitat 8220 .
 - Mantenimiento anual del e inventario que permita hacer un seguimiento en la zona de escalada y/o su área de influencia, de la aparición de especies singulares como el trébol blanco –*Dorycnium eriophthalmum*– o el marmulán –*Sideroxylon marmulano*–.
 - Estudio que aborde la viabilidad de la erradicación o control de aquellas especies exótica invasoras en expansión o con alto riesgo de proliferación.
 - Actuaciones que se deriven de los resultados del estudio de erradicación y control.
 - Establecer una base de datos que registre a responsables de mantenimiento y supervisión.
 - Acciones formativas dirigidas al colectivo de escaladores (identificación de especies, avistamiento de aves, manejo de sistemas coordinadas de localización, manual de buenas prácticas, etc.)
 - Se promoverán los trabajos de repoblación y restauración vegetal favoreciendo la expansión de la vegetación potencial en los terrenos que son ámbito de influencia de la infraestructura viaria.
 - Estudios y campañas de avistamientos y seguimiento de aves. Durante el primer año el seguimiento se hará con una periodicidad mensual durante el periodo del año que abarca la época de nidificación y cría de las dos especies. El segundo año el estudio se realizará con una periodicidad bimensual. Esta información servirá como documentación de base para las campañas de avistamiento y seguimiento de años posteriores.
- De uso público:
 - Señalizar y delimitar adecuadamente los senderos de acceso a los puntos de escalada. Delimitar el perímetro de zona de espera o encuentro a pie de vías
 - Colocar paneles en puntos de acceso al espacio con normativa y recordatorio de buenas prácticas, restricciones temporales y de información sobre flora y fauna de interés.



4. CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL

La programación en dos cuatrienios tiene carácter orientativo, de manera que se podrán programar en base a criterios de oportunidad y/o disponibilidad financiera conforme lo determine la administración actuante.

La discriminación temporal para este Estudio Económico se ha realizado a partir de los objetivos básicos perseguidos por esta modificación menor:

En el primer cuatrienio se programa la compra de suelo, delimitación y señalización del área y los estudios básicos de erradicación de especies exóticas, inventario botánico de las especies marmulano y trébol blanco y la campaña de avistamiento de aves.

En la segunda mitad de este cuatrienio se inician trabajos derivados de los estudios que serán mantenidos a lo largo del cuatrienio siguiente y se disponen los paneles informativos.

En el segundo cuatrienio se da paso al estudio cartográfico del Hábitat 8220, los trabajos de repoblación y formación de escaladores.

5. RESUMEN DE LA PROGRAMACIÓN

| | VALORACIÓN ECONÓMICA | | PROGRAMACIÓN | | | AGENTE |
|---|----------------------|--------------------|-------------------|--------------------|--|---------------------|
| | COSTO DEL SUELO | COSTE DE EJECUCIÓN | PRIMER CUATRIENIO | SEGUNDO CUATRIENIO | | |
| ADQUISICIÓN DE SUELO | | | | | | |
| Parcela 3, polígono 2 | 46.332,00 € | 0,00 € | 46.332,00 € | 0,00 € | | Cabildo |
| Parcela 12, polígono 2 | 20.100,00 € | 0,00 € | 20.100,00 € | 0,00 € | | Cabildo |
| ACCIONES DERIVADAS DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES | | COSTE DE EJECUCIÓN | PRIMER CUATRIENIO | SEGUNDO CUATRIENIO | | AGENTE |
| De estudio e investigación | | 79.500,00 € | 33.000,00 € | 46.500,00 € | | Cabildo |
| De uso público | | 12.000,00 € | 12.000,00 € | | | Cabildo |
| | | | 111.432,00 € | 46.500,00 € | | |
| | | | 70,56% | 29,44% | | |
| TOTAL INTERVENCIONES PROGRAMADAS | | | | | | 157.932,00 € |

El desarrollo de estas actuaciones se programa en dos cuatrienios para la obtención de suelos, elaboración de estudios, ejecución de trabajos derivados de estos y acciones de seguimiento. Al primer cuatrienio le corresponde un 70,56 %, siendo éste ciento once mil cuatrocientos treinta y dos euros. Para el segundo cuatrienio se programa el 29,44 % restante, cuarenta y seis mil quinientos euros.

De las actuaciones programadas se estima un coste total de ciento cincuenta y siete mil novecientos treinta y dos euros.



6. TABLAS DE PROGRAMACIÓN

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA

| | | OTRAS ACCIONES | | | | |
|---|------|---|-------------|-------------|------------|---------------------|
| | | 1-2 AÑOS | 3-4 AÑOS | 5-6 AÑOS | 7-8 AÑOS | |
| Otras: | | | | | | |
| Adquisición de suelo | A.0 | 66.432,00 € | | | | 66.432,00 € Cabildo |
| | | 66.432,00 € | | | | 66.432,00 € |
| | | ACCIONES DERIVADAS DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES | | | | |
| | | 1-2 AÑOS | 3-4 AÑOS | 5-6 AÑOS | 7-8 AÑOS | |
| De estudio e investigación: | | | | | | |
| Estudio y elaboración de la cartografía Hábitat 8220 A.1 | | | | 3.000,00 € | | 3.000,00 € Cabildo |
| Mantenimiento anual e inventario: marmulano y trébol blanco | A.2 | 2.500,00 € | 500,00 € | 500,00 € | 500,00 € | 4.000,00 € Cabildo |
| Estudio sobre la erradicación de especies exóticas invasoras o con alto riesgo de proliferación | A.3 | 4.000,00 € | | | | 4.000,00 € Cabildo |
| Actuaciones derivadas del estudio de erradicación | A.4 | | 20.000,00 € | 6.000,00 € | 6.000,00 € | 32.000,00 € Cabildo |
| Base de datos de responsables de mantenimiento y supervisión | A.5 | | | 1.500,00 € | | 1.500,00 € Cabildo |
| Acciones formativas al colectivo de escaladores | A.6 | | | 5.000,00 € | | 5.000,00 € Cabildo |
| Trabajos de repoblación y restauración vegetal | A.7 | | | 18.000,00 € | | 18.000,00 € Cabildo |
| Campaña de avistamiento y seguimiento de aves | A.8 | 3.000,00 € | 3.000,00 € | 3.000,00 € | 3.000,00 € | 12.000,00 € Cabildo |
| | | 9.500,00 € | 23.500,00 € | 37.000,00 € | 9.500,00 € | 79.500,00 € |
| De uso público: | | | | | | |
| Señalización y delimitación del área | A.9 | 8.000,00 € | | | | 8.000,00 € Cabildo |
| Paneles informativos | A.10 | | 4.000,00 € | | | 4.000,00 € Cabildo |
| | | 8.000,00 € | 4.000,00 € | | | 12.000,00 € |
| | | 17.500,00 € | 27.500,00 € | 37.000,00 € | 9.500,00 € | 91.500,00 € |

* Se contabiliza una campaña inicial y el contro y seguimiento de resultados durante dos años.

El equipo redactor:

Raquel Curbelo Rodríguez, arquitecta.
Patricia Pérez Curbelo, arquitecta.

GEODOS, Planificación y Servicios S.L.U. (contenido ambiental).